



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2016.**

LOS LAGOS 09 JUN. 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 29 de diciembre de 2015, relativo al Programa Ges Odontológico año 2016, Aprobado por Decreto Exento N° 99 del 14 de enero de 2016, Convenio Modificadorio de fecha 06 de abril de 2016, aprobada por Decreto Exento N° 611 del 22.04.2016, Convenio Modificadorio de fecha 16 de mayo de 2016, resolución Exenta N° 2630 del 25.05.2016, del servicio Salud Valdivia, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 819 /

1.- Apruébese Convenio Modificadorio de fecha 16 de mayo de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Ges Odontológico año 2016, a la suma de **\$26.867.052.-** (Veinte y seis millones ochocientos sesenta y siete mil cincuenta y dos pesos).-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/RFI/YSP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios
5. Oirs.



Vº Bº CONTROL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



929379



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 1373
CPA/DVF/CST/est

02630-25.05.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1592 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Convenio modificatorio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Ges Odontológico año 2016; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.L. N°2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°) **APRUÉBASE** el convenio modificatorio suscrito con fecha 16 de mayo de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos relativo al Programa Ges Odontológico año 2016, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 29 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa Ges Odontológico Año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5550 de fecha 29 de diciembre de 2015. Posterior a esto se modifica el convenio con fecha 06 de abril de 2016 que fue aprobada por Resolución Exenta N°1592 de fecha 11 de abril de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

Modifíquese la cláusula quinta del convenio modificatorio suscrito con fecha 06 de abril de 2016 de esta Dirección, quedando como sigue:

“QUINTA:

Modifíquese la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015 de esta Dirección, quedando como sigue:

“CUARTA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa, asegurando la continuidad del programa respectivo, por un monto anual y único de \$ 26.867.052.- (veintiséis millones ochocientos sesenta y siete mil cincuenta y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Establecimiento se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.”

TERCERA:

En todo lo demás manténgase inalterable el convenio original.

CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División